

PEDIDO

NO. DE SOLICITUD: 10001926	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2019 MES: 11 DIA: 26	VIGENCIA DEL: 26.11.2019 AL: 30.12.2019	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500001488
PRESTADOR: 100004390 BFX EFICIENCIA TECNOLÓGICA S.A. DE C.V. DOMICILIO: ROBALO 72, SM 3 MANZANA 8, LOTE 1, BENITO JUÁREZ, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO, MÉXICO. R.F.C.: BET100412T90			LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Entrega conforme al apartado MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGABLES, en físico y en formato electrónico (CD, disco duro externo, USB o similar), en Oficinas Centrales del Administrador del pedido, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 452, Piso 5, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760 en la Ciudad de México.	

RESPONSABILIDAD LABORAL. - El Prestador de Servicio bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requieran para la prestación del servicio, en el entendido de que asumirán responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que, en su caso, éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al Instituto FONACOT. El Prestador de Servicio como patrón de las personas que en su caso designen como sus especialistas para llevar a cabo el servicio, serán los únicos responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del Instituto FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al Instituto FONACOT, reconociendo expresamente el Prestador de Servicio que son los únicos responsables del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al Instituto FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presente en su contra derivada de su relación contractual con el Instituto FONACOT o, en su caso, contra el Instituto FONACOT por dicho concepto. En caso de que las personas designadas por el Prestador de Servicio como sus especialistas sufran accidentes de trabajo, en su aceptación establecida por la Ley Federal del Trabajo, asumirán la responsabilidad, dejando libre al Instituto FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.	FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 26.11.2019 AL 30.12.2019
	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 19,000.00

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	33104 "Asesorías para la Operación de Programas"	"SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE UN CRM EN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO FONACOT"	1	SER	190,000.00	190,000.00

QUE COMPRENDE. - **Diagnóstico:** El Prestador de Servicio elaborará un diagnóstico donde se establezca el CRM que necesita el Instituto FONACOT, así como identificar la información para implementarlo y determinar la factibilidad de incorporar la información en un sistema CRM, considerando los sistemas actuales del Instituto, así como la forma en que se encuentra o se genera la información en redes sociales y bases de datos del Instituto. El diagnóstico considerará lo siguiente:

Análisis *Conocer cómo se lleva a cabo el proceso de otorgamiento y recuperación del crédito en el FONACOT, incluyendo la información que se genera o con que se cuenta, así como la participación de las áreas involucradas y las actividades que se realizan. *Identificar la información que proveen los sistemas del Instituto sobre otorgamiento y recuperación del crédito y como se obtienen. *Identificar otras fuentes de información como redes sociales, Call Center entre otros de los clientes FONACOT. *Analizar la información con que cuenta el Instituto FONACOT para el implementar el CRM. *Determinar si las fuentes de información son factibles y suficientes para implementar el CRM. *Determinar si las fuentes de información son adaptables para un sistema CRM.

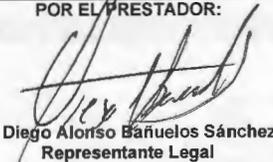
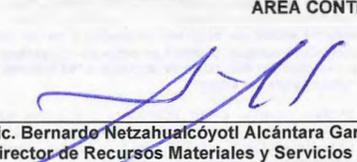
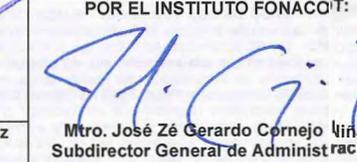
Propuesta*Proponer el CRM del Instituto FONACOT orientado a la gestión comercial, servicio postventa y de atención al cliente. *Documentar si con la información que tiene el Instituto FONACOT y su forma de obtenerlo es adecuado para implementar el CRM.*Proponer los diferentes sistemas para implementar el CRM del Instituto FONACOT con la información con que se cuenta.*Establecer en su caso, las formas en que se pueda utilizar la información en el CRM.*Documentar como se puede incorporar la información del Instituto o de los medios en donde se encuentra para el CRM.*Proponer la forma de operar el CRM, así como los tiempos o periodicidad en los que se tiene que incorporar la información para mantener vigente el CRM del Instituto FONACOT.*Proponer el tipo de información que podrá generar el CRM y su forma de utilizarlo en el que se incluyan indicadores de seguimiento y resultados.*Definir las etapas de trabajo que deberá seguir la implementación de un sistema CRM y el alcance de aplicación para el Instituto FONACOT.

PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIO. - El Prestador de Servicio deberá presentar la documentación que demuestre los puntos siguientes al entregar su cotización:*Demostrar que ha llevado a cabo servicios similares, presentando como mínimo 3 contratos de clientes del servicio prestado sin que afecte la confidencialidad, donde se especifique el tipo de servicio, en los dos últimos años.*Tener al menos 1 año de experiencia en implementar CRM.*La experiencia deberá acreditarse mediante el curriculum de la persona moral debidamente firmado, acompañado de la identificación oficial de la persona física o representante legal de la empresa.*Completar el Cuestionario adjunto. El Prestador de Servicio deberá proponer, al menos, 2 personas expertas en la materia que se requieran para llevar a cabo el servicio solicitado, asimismo, presentarán la experiencia mediante títulos o cédulas profesionales de las personas que llevarán a cabo el servicio.

CONSIDERACIONES GENERALES. - **Comunicación Interna.** Toda la comunicación interna electrónica entre el Instituto FONACOT y el Prestador de Servicio deberá realizarse con dominios institucionales del prestador, en ningún caso deberá realizarse a través de dominios de mensajería gratuita como Gmail, Yahoo, Hotmail entre otros.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGABLES.- El producto a entregar por parte del Prestador de Servicio conforme a las características del servicio es el siguiente: Documento: Diagnóstico Descripción: Documento con el análisis, la propuesta y el plan para implementar un CRM orientado a la gestión comercial, servicio postventa y de atención al cliente, el cual deberá contener lo siguiente:*Antecedentes*Situación actual de Instituto*Análisis de fuentes de información del Instituto*CRM*Tipos de CRM*Beneficios de un CRM*CRM en Entidades Financieras*CRM que el Instituto FONACOT requiere (modelo o tipo de CRM)*Ventajas y desventajas de implementar un CRM en el Instituto FONACOT*Efectividad de implementar un CRM (impacto en el Instituto)*Beneficios del CRM en el Instituto FONACOT*Requerimientos específicos para implementar el CRM (que incluya requerimiento de interfaces con los sistemas de información)*Requerimientos funcionales del CRM *Viabilidad técnica para implementar el CRM*Áreas a involucrar para el CRM*Tiempo de implementación del CRM*Flujo de la información para el CRM*Tablero de indicadores del CRM*Productos e información que se generara en el CRM. Fecha de entrega: 30 de diciembre de 2019. El Prestador de Servicio deberá presentar el plan de trabajo a los 15 días de haber sido adjudicado donde se detallan las actividades a realizar para cumplir en tiempo y forma con el servicio solicitado. El Instituto FONACOT le proporcionará al Prestador de Servicio la información y documentación necesaria a partir del siguiente día hábil después de la adjudicación y en el transcurso de la prestación del servicio de acuerdo a las necesidades de información para elaboración del diagnóstico.

IMPORTE CON LETRA: CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.	SUBTOTAL	190,000.00
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	30,400.00
	TOTAL	220,400.00

OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Subdirección General de Productos Digitales.			
POR EL PRESTADOR:  C. Diego Alonso Bañuelos Sánchez Representante Legal	ÁREA REQUERENTE y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:  C. Javier Ulloa Hernández Subdirector General de Productos Digitales	ÁREA CONTRATANTE:  Lic. Bernardo Netzahuacóyotl Alcántara García Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	POR EL INSTITUTO FONACOT:  Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño Subdirector General de Administración

Elaboró. - Carlos Augusto Frayre Martínez:
Revisó. - Carlos de Alba Alcántara:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 220,592, del 09 de agosto de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México.
IV. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente pedido, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33104 denominada "Asesorías para la Operación de Programas" y cuenta con suficiencia presupuestal para celebrar el presente pedido, según oficio número SGA-367-2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por el Subdirector General de Administración del INSTITUTO FONACOT.
V. No tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
VI. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, quinto piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes, según consta en la escritura número 42,580 de fecha 12 de abril de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Benjamín Salvador de la Peña Mora, Notario Público no. 20 en la ciudad de Cancún, municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cancún, Quintana Roo, bajo el folio mercantil electrónico número 225257-2.
II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la escritura número 42,580 de fecha 12 de abril de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Benjamín Salvador de la Peña Mora, Notario Público no. 20 en la ciudad de Cancún, municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha y se identifica con su credencial para votar con fotografía y clave de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral.
III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
V. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en ROBALO 72, SM 3 MANZANA 8, LOTE 1, BENITO JUÁREZ, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO, MÉXICO.
VI. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número. - BET100412T90
VII. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como empresa PEQUEÑA.
VIII. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO. - "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA. - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA. - PAGO DE LOS SERVICIOS. - El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número [redacted] que el PRESTADOR tiene a su favor en CITIBANAMEX, el pago se realizará en una sola exhibición, una vez prestado el servicio y presentados los entregables a entera satisfacción del Administrador del pedido, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica), junto con su archivo XML y previa validación y aceptación del Administrador del pedido, mediante sello, fecha y firma, de conformidad. Dicho comprobante será enviado y entregado en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 4to. Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en la oficina de la Subdirección General de Productos Digitales y/o al siguiente correo electrónico javier.uiloa@fonacot.gob.mx; en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. El pago se realizará cuando el Instituto FONACOT esté a entera satisfacción de los entregables enlistados en el apartado MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGABLES.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO responderá por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR, no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de pedido. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo antes de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente pedido; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: Se aplicará una pena convencional del 1% del monto total del pedido sin considerar el IVA, por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio. La acumulación de dichas penas no excederá del importe de garantía del cumplimiento del pedido, es decir del 10% (diez por ciento del monto total del pedido, sin incluir el impuesto al valor agregado). DEDUCTIVAS. - Se aplicará una deductiva equivalente al 1% de la facturación total sin considerar el I.V.A. por entregar fuera de tiempo el documento señalado en el apartado MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGABLES. Se aplicará una deductiva equivalente al 1% de la facturación total sin considerar el I.V.A. por cada día hábil de atraso en la entrega del entregable del apartado MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGABLES.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar la vigencia o el monto del pedido o la cantidad de los bienes o servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y que el precio sea igual al pactado originalmente en el pedido que se modifique.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. - "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DECIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO. - El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación al servicio objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rebolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No proporcionar los servicios objeto de este Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DECIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Visto Bueno del Área Técnica: [Firma manuscrita] Nombre y Firma

Table with 2 columns: Tipo de Documento, Fecha de Emisión, and other metadata. Includes fields for 'Emisor', 'Receptor', and 'Fecha de Emisión'.